

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 430 2 de julio de 2014 PE/005121-03/8. Pág. 47040

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005121-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Ana María Agudíez Calvo, relativa a medidas adoptadas de paralización de las extracciones de áridos no autorizados en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 395, de 14 de abril de 2014.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Ana María Agudíez Calvo, PE/005121, relativa a medidas adoptadas de paralización de las extracciones de áridos no autorizados en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 395, de 14 de abril de 2014. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de mayo de 2014.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número 0805121, formulada por D.ª Ana María Agudíez Calvo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a paralización de extracciones de áridos no autorizadas en Segovia.

Por Resolución de 26 de enero de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, se inicia procedimiento sancionador SG-2006M0080 confirmando la medida cautelar acordada mediante Resolución de 19 de enero de 2007 de la citada Delegación Territorial de paralización de las actividades de extracción de áridos en ocupación sin autorización del Monte de U.P. n° 123 en el paraje denominado "El Pinar", sito en el término municipal de Tabladillo.

Formulada denuncia por la Guardia Civil el 5 de abril de 2007, relativa al incumplimiento de la medida cautelar acordada, se pone en conocimiento de la Fiscalía de Medio Ambiente, por si las actuaciones fueran objeto de infracción penal conforme a lo establecido en el Libro II del Título XVI Capítulo III "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" asi como en los artículos 325 y siguientes del Código Penal, suspendiéndose el procedimiento sancionador.

Con fecha 17 de septiembre de 2013 la Audiencia Provincial de Segovia remite copia de la sentencia n° 8/2013 dictada con fecha 18 de abril de 2013 en el Rollo de Sala n° 20/2012 dimanante de Diligencias Previas Procedimiento Abreviado n° 495/2007 del



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 430 2 de julio de 2014 PE/005121-03/8. Pág. 47041

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa María la Real de Nieva, por la que se absuelve al acusado "con todos los pronunciamientos favorables de los delitos de daños y del delito contra los recursos naturales y el medio ambiente de que venía acusado".

Con fecha 13 de noviembre de 2013 se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento sancionador, continuando su tramitación y dictándose Resolución de 3 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se impone al infractor una multa y se le requiere indemnización y la reparación del daño causado.

Valladolid, 6 de mayo de 2014.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-020203

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864